



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA  
Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	ROSA MATILDE ARENAS
DEMANDADA	SARA HENAO DE CARVAJAL
RADICADO	2021-00124-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO	Nº 467

La señora Rosa Matilde Arenas, por intermedio de apoderada judicial, presenta ante este Despacho demanda ejecutiva de mínima cuantía, con el fin de obtener el recaudo de la suma de dinero respaldada en una letra de cambio, suscrita por la señora Sara Henao de Carvajal.

El Despacho al hacer un estudio de los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, encuentra que si bien en las pretensiones se solicita el pago de los intereses de plazo y los moratorios, no se especifica fechas de vencimiento.

Por lo anterior, deberá la parte demandante aclarar con exactitud las fechas de vencimiento para efectos del cobro de los intereses de plazo y los de mora, aclaraciones que deben ser coincidentes tanto en los hechos como en las pretensiones.

El Juzgado inadmitirá la demanda y concederá un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados de este auto, para subsanar la deficiencia anotada, so pena de rechazo.

Por tanto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: SE INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por ROSA MATILDE ARENAS en contra de SARA HENAO DE CARVAJAL, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Se CONCEDE a la parte actora un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados, para subsanar el requisito referido, so pena de ser rechazada la demanda.

TERCERO: Se le reconoce personería jurídica para actuar en los términos del poder conferido, a la Dra. María Josefa Bedoya Henao, identificada con la cédula de ciudadanía 21.558.921 y T.P. 205.262 del C. S. de la J. en nombre y representación de la señora Rosa Matilde Arenas, en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE



CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos  
Nro. 121 virtualmente hoy 18 noviembre de 2021 de  
conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ  
SECRETARIO